

puesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria, que a continuación se expresan:

- a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada y legitimada en su caso.
- b) Certificado médico que acredite no estar imposibilitado físicamente para el ejercicio de la docencia.
- c) Certificación negativa de antecedentes penales.
- d) Certificación acreditativa de adhesión al Régimen nacional.
- e) Título, copia autorizada del mismo o testimonio notarial.
- f) Licencia del Ordinario respectivo, cuando se trata de eclesiástico.
- g) Acreditar haber efectuado el servicio social o estar exento de la realización del mismo cuando se trate de aspirantes femeninos.

Si el opositor tuviere la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, y deberá presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Además de la documentación que se indica en el párrafo anterior, y a los efectos señalados en el referido Decreto de 9 de febrero de 1961, acompañará declaración jurada de los cargos o empleos que ostente y la certificación que determina la Orden de 25 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio).

Quienes dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, no presenten su documentación, perderán todos los derechos que pudieran derivarse de su actuación en esta oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se incluye a don Bernabé Sanz Pérez en la lista de aspirantes admitidos a la oposición para cubrir en propiedad la cátedra del grupo VI «Bioquímica y Microbiología, Microbiología de Alimentos», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Valencia.*

Habiendo acreditado don Bernabé Sanz Pérez el derecho a tomar parte en la oposición a la cátedra del grupo VI «Bioquímica y Microbiología, Microbiología de Alimentos», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Valencia, convocada por Orden de 7 de mayo último («Boletín Oficial del Estado» del 3 de junio).

Esta Dirección General ha resuelto se incluya al mencionado opositor, entre los aspirantes definitivamente admitidos a la

práctica de los ejercicios, y cuya lista fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 8 de los corrientes

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1963.—El Director general, Fio García-Escudero.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

*RESOLUCION del Tribunal del Concurso de méritos y examen de aptitud para Profesores titulares de Tecnología Química del Centro de Formación Profesional Industrial por la que se convoca a los señores opositores.*

Se convoca a los señores concursantes que fueron admitidos para tomar parte en el referido concurso de méritos y examen de aptitud con objeto de efectuar las correspondientes pruebas reguladas por la norma novena de la convocatoria, para el próximo día 16 de diciembre, a las diez de la mañana, en la Escuela de Maestría Industrial, Ronda de Valencia, número 3, de esta capital.

Los opositores deberán ir provistos del documento nacional de identidad o carnet acreditativo de su personalidad.

Madrid, 20 de noviembre de 1963.—El Presidente, D. Aurelio de la Fuente.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Tarrasa por la que se anuncia oposición para la provisión en propiedad de doce plazas de Oficial Técnico-administrativo de esta Corporación.*

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y con sujeción a las bases insertas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 265, del día 5 de noviembre actual, se convoca oposición para la provisión en propiedad de doce plazas de Oficial Técnico-administrativo de este Ayuntamiento, dotadas con el haber anual de 16.000 pesetas, más el aumento transitorio del 49 por 100 de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos aplicables con carácter general, a resultas de la aplicación de la Ley 108/1963, sobre regulación de los emolumentos de los funcionarios de Administración Local.

El plazo para presentación de instancias en el Registro General de la Secretaría Municipal será de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Tarrasa, 6 de noviembre de 1963.—El Alcalde.—8.043.

## III. Otras disposiciones

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*DECRETO 2177/1963, de 28 de noviembre, sobre reconocimiento de personalidad jurídica al «Heredamiento de Aguas de Bogarra», por aplicación de la Ley de 27 de diciembre de 1956.*

Por el Presidente del «Heredamiento de Aguas de Bogarra», comunidad privada para el aprovechamiento de aguas destinadas al riego, existente desde tiempo inmemorial en la villa de Caudete, provincia de Albacete, se ha solicitado que se haga extensiva a dicha entidad la aplicación de la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis sobre heredamientos de aguas radicadas en el archipiélago canario, a los efectos prevenidos en su disposición adicional primera.

Por la documentación aportada al expediente, especialmente el acta de notoriedad y presencia ante el Notario de Caudete, ha quedado acreditada, conforme al artículo cuarto de la citada Ley, la existencia y especiales circunstancias que concurren en la agrupación de propietarios de aguas así denominada, que la hacen merecedora, al igual que las reconocidas en el

archipiélago canario, y como similares a ellas, al reconocimiento de personalidad jurídica.

En su virtud, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, formulada en uso de la autorización concedida por la disposición adicional primera de la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, de conformidad con los Ministros de Justicia, Obras Públicas, Industria y Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Con arreglo a lo preceptuado en la disposición adicional primera de la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis sobre heredamientos de aguas del archipiélago canario, se extiende la aplicación de la misma al agrupamiento de propietarios de aguas privadas denominado «Heredamiento de Aguas de Bogarra», situado en la villa de Caudete, de la provincia de Albacete, y se le concede reconocimiento de personalidad jurídica.

Artículo segundo.—El expresado reconocimiento jurídico queda condicionado al cumplimiento de lo establecido en los artículos cuarto, quinto y sexto de dicha Ley sobre consignación en instrumento público de los Estatutos por los que viene regien-